

ACTA DE LA MESA DE EXCLUSIÓN Y VALORACIÓN DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL “ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD”, LOTE Nº2: SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIBERSEGURIDAD LOTE Nº3: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN CIBERSEGURIDAD. Nº DE EXPEDIENTE CH000-25-001

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 12:00 horas del día 18 de noviembre de 2025, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. M^a. Teresa M^a Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. Jose Luis Navas Mora, Responsable de Seguridad de la Información, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier

distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

Nº de Expediente: CH000-25-001

Procedimiento: PASARA

LOTE Nº1: Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral

LOTE Nº2: Servicio de Monitorización y Vigilancia de la Ciberseguridad

LOTE Nº3: Servicio de Asistencia Técnica y de Cumplimiento Normativo en Ciberseguridad

Importe de licitación (IVA excluido): 1.192.706,80 €

Lote 1: 635.668,80 €

Lote 2: 445.353,00 €

Lote 3: 111.685,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.769.634,72 €

Lote 1: 934.077,72 €

Lote 2: 668.029,50 €

Lote 3: 167.527,50 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 576.927,92 €

Lote 1: 298.408,92€

Lote 2: 222.676,50 €

Lote 3: 55.842,50 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

Referencia de Publicación en DOUE: c1fbdf562b1457998ef50d0947b71ca

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001705709

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001715311

Fecha publicación licitación: 02/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 07/10/2025 a las 14:00 horas.

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 07 de octubre se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
AFIVEN EXTREMADURA S.L	1
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	2 y 3
FUJITSU TECH. SOLUTIONS SA	3
INETUM ESPAÑA SA	2 y 3
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3
S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	2
SECRA SOLUTIONS SL	3
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	2
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	1
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	2

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 1.

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 08 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Tras el acto de apertura de los sobres nº 1, no habiendo incidencias, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR). LOTE 1, SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

El día 08 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, dándose traslado de la documentación al Responsable de Seguridad de la Información de Veiasa.

En fecha 23 de octubre de 2025, se emite informe técnico, referido exclusivamente al LOTE 1, Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral, en el que se recogen las incidencias en las ofertas técnicas de las empresas, AFIVEN EXTREMADURA S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. por los incumplimientos del PPT en el que propone la exclusión de ambas empresas.

El mismo día 23 de octubre, se celebra la mesa de admisión de todas las ofertas y posterior análisis de incidencias, solo del LOTE 1, acordándose la EXCLUSIÓN de ambas empresas y proponiendo al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de dicho lote.

El 28 de octubre de 2025, se publica en la plataforma de contratación SIREC el acta y los informes justificativos con la exclusión y el 03 de noviembre de 2025 se publica la declaración de desierto del LOTE 1.

6. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR). LOTE Nº2: SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIBERSEGURIDAD.

Las empresas que han presentado oferta en el LOTE 2, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU
INETUM ESPAÑA SA
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU

El día 08 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, dándose traslado de la documentación al Responsable de Seguridad de la Información de Veiasa para su análisis.

El 13 de noviembre de 2025, el responsable de Seguridad de la Información de Veiasa, emite informe técnico, que se adjunta al presenta acta como **documento nº2**, en el que se recogen las incidencias en las ofertas técnicas de las empresas, **T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU, S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL, SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU**, por los incumplimientos del PPT descritos en el referido informe, en el que propone la exclusión de todas ellas.

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT

Asimismo, contiene el análisis de la oferta de **INETUM ESPAÑA SA**, declarando que cumple con los requisitos exigidos en el PPT y su puntuación tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, al superar el umbral mínimo establecido en los pliegos, siendo la única empresa licitadora, que ha permanecido en este LOTE 2.

CRITERIO TÉCNICO L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta	PUNTUACIÓN 10 puntos
INETUM ESPAÑA S.A.	10

7. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR). LOTE N°3: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN CIBERSEGURIDAD.

Las empresas que han presentado oferta en el lote 3, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU
INETUM ESPAÑA SA
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL
SECRA SOLUTIONS SL

El día 08 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, dándose traslado de la documentación al Responsable de Seguridad de la Información de Veiasa para su análisis.

El 17 de noviembre de 2025, el responsable de e Seguridad de la Información de Veiasa, emite informe técnico, que se adjunta al presenta acta como **documento n°3**, en el que se analizan y se recoge la puntuación obtenida por las empresas participantes, tras la aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en los pliegos.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C1. (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C2. (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C3. (MÁXIMO 15 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 35 PUNTOS)
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	10	7,5	15	32,5
INETUM ESPAÑA SA	7,5	10	15	32,5
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	7,5	5	11,25	23,75
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	7,5	10	11,25	28,75
SECRA SOLUTIONS SL	0	0	0	0

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas para el LOTE 3, se observa que la empresa **SECRA SOLUTIONS SL** ha obtenido 0 puntos por lo que no supera el mínimo del 50% de las puntuaciones máximas de cada criterio establecido como juicio de valor, y en consecuencia, queda excluida.

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SECRA SOLUTIONS SL	No superar un mínimo del 50% de las puntuaciones máximas de cada criterio establecido como juicio de valor, para pasar a valorar los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, según se especifica en la página 95 del PCAP.

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

LOTE 2

1. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por el Responsable de Seguridad de la Información de VEIASA en fecha 13 de noviembre de 2025, en el que:

- a. EXCLUYE a las empresas, **T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD SL, SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SAU, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION SLU**, por incumplir los requisitos exigidos en el PPT.
 - b. VALORA a la única empresa que continúan en la licitación.
2. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de la empresa que continúa en la licitación, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

LOTE 3

1. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por el Responsable de Seguridad de la Información de VEIASA en fecha 17 de noviembre de 2025, en el que:
 - a. VALORA a las empresas que continúan en la licitación.
 - b. EXCLUYE a **SECRA SOLUTIONS SL**, por no superar el umbral mínimo exigido para continuar en la licitación.
2. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D ^a . Teresa M ^a Berdún Álvarez Dir ^a . de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera

D. Jose Luis Navas Mora Responsable de Seguridad de la Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CH000-25-001)

“ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD”



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

OBJETO: ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

Nº de Expediente: CH000-25-001

Procedimiento: PASARA

LOTE Nº1: Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral

LOTE Nº2: Servicio de Monitorización y Vigilancia de la Ciberseguridad

LOTE Nº3: Servicio de Asistencia Técnica y de Cumplimiento Normativo en Ciberseguridad

Importe de licitación (IVA excluido): 1.192.706,80 €

Lote 1: 635.668,80 €

Lote 2: 445.353,00 €

Lote 3: 111.685,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.769.634,72 €

Lote 1: 934.077,72 €

Lote 2: 668.029,50 €

Lote 3: 167.527,50 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 576.927,92 €

Lote 1: 298.408,92€

Lote 2: 222.676,50 €

Lote 3: 55.842,50 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

Referencia de Publicación en DOUE: c1fbdf562b1457998ef50d0947b71ca

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001705709

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001715311

Fecha publicación licitación: 02/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 07/10/2025 a las 14:00 horas.

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD", expediente Nº CH000-25-001. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.



2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
AFIVEN EXTREMADURA S.L	1
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	2 y 3
FUJITSU TECH. SOLUTIONS SA	3
INETUM ESPAÑA SA	2 y 3
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3
S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	2
SECRA SOLUTIONS SL	3
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	2
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	1
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	2

3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO N° 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras, en su caso.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

EMPRESAS OFERTANTES	DEUC	ANEXO 2	ANEXO 2-A	ANEXO 2-B
AFIVEN EXTREMADURA S.L	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
INETUM ESPAÑA SA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE

S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
SECRA SOLUTIONS SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE

En el DEUC aportado por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, se indica la intención de subcontratar parte de la presentación con Telefónica Cybersecurity & Cloud Tech, S.L.U. aportando DEUC de ambas empresas a los efectos oportunos.

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H
IBALLA GÁMEZ
(C:A41398645)

Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2025.10.08 14:31:46 +02'00'

28899344M
PABLO ALONSO
(R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2025.10.08 14:35:19 +02'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea



comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

**INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A
JUICIO DE VALOR**

Nº EXPEDIENTE: CH00-25-001

LOTE 2

ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS	3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2.....	3
3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	4
4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.	4
5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 2	7
5.1 T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	7
5.2 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	8
5.3 SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U.....	9
5.4 BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	10
5.5 INETUM ESPAÑA SA.....	11
8. CONCLUSIONES.	12

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CH00-25-001- ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas del LOTE 2 conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el pasado 07 de octubre de 2025, las empresas que han presentado oferta en el lote 2, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU
INETUM ESPAÑA SA
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 8 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

- 1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.
- 2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	LOTE	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
----------	------	-----------------------	------------------

BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	2	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
INETUM ESPAÑA SA	2	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U	2	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	2	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	2	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Tras el análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, no ha sido necesario solicitar aclaraciones a las empresas ofertantes.

4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Las empresas licitadoras deberán presentar, en el sobre electrónico número 2, **una memoria** de la propuesta de solución, **que dé respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos.**

La valoración a través de juicio de valor de los distintos apartados contenidos en la memoria técnica acreditativa introducida en el sobre 2, referente al cumplimiento de los criterios, se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. INSUFICIENTE.
 - o La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 - o Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 - o No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 - o El nivel de detalle es insuficiente para valorar como se ofrecería lo solicitado.
2. BASICA
 - o La solución aportada ofrece información básica, expuesta de forma general, pero cubre de forma suficiente lo valorado.
3. BUENA
 - o La solución o propuesta responde a lo valorado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle.
 - o Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
4. EXCELENTE
 - o La solución o propuesta aportada no solo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas.
 - o Presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Será necesario alcanzar un mínimo del 50% de la puntuación máxima de cada uno de los criterios establecido como juicio de valor, para pasar a valorar los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

LOTE 2- SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIBERSEGURIDAD:

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de hasta **10 puntos**.

La valoración de la memoria de la propuesta técnica que da respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. INSUFICIENTE. (0 puntos)
2. BÁSICA (máximo 5 puntos).
3. BUENA (máximo 8 puntos).
4. EXCELENTE (máximo 10 puntos).

CRITERIO TÉCNICO L2.C1 Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta (máximo 10 puntos)

Mediante este criterio se verificará y valorará con carácter general la idoneidad en cuanto a su grado de adecuación, ampliación y adaptación al entorno de VEIASA, la calidad, como claridad, estructura y nivel de detalle, y la flexibilidad de la arquitectura y recursos usados, metodología, organización, coordinación y escalado y como éstas dan cumplimiento a los requisitos enumerados en el PPT. Se tendrá en consideración la descripción de los recursos técnicos, medios y herramientas que se pondrá a disposición del servicio de Detección y respuesta a incidentes en horario continuo (24x7), incluyendo:

- Aspectos operativos y organizativos, necesarios para la prestación organizada del servicio, incluyendo la definición de canales de comunicación con el equipo de Ciberseguridad VEIASA y atención a las solicitudes realizadas desde VEIASA.
- La disponibilidad de diferentes cuadros de mando en las herramientas ofertadas que faciliten el acceso a la información y la gestión por parte del personal de VEIASA.
- Propuesta de Tareas, recursos, procedimientos y herramientas necesarias proporcionadas por el adjudicatario para la recopilación y tratamiento de eventos, la optimización y correlación en el análisis de eventos monitorización, evaluación y tratamiento de alarmas.
- Propuesta de automatización de respuestas a incidentes (SOAR), y en la detección y respuesta extendida a amenazas (XDR).

- Propuesta de dimensionamiento del SIEM y los servicios que incluye.
- Características de la solución de custodia de logs.
- Organización y modelo de trabajo del equipo de respuesta a incidentes, así como las capacidades que proporciona incluyendo la respuesta automatizada ante incidentes.
- Propuesta de trabajo del equipo de análisis y gestión post-mortem de los incidentes.
- Modelo de soporte a los técnicos y especialista de VEIASA en caso de incidentes que amenacen la continuidad del negocio.
- Las características del Servicio de soporte a demanda del equipo especializado en seguridad informática encargado de gestionar y responder a incidentes de seguridad (Servicio CSIRT).

5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 2

5.1 T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU, para el lote 2, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en los apartados 2.1 hasta el 2.10.

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta** y una vez analizada la propuesta, se considera que, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no se oferta la herramienta XDR solicitada en el pliego, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

En el PPT se indica que la prestación del servicio deberá incluir todas aquellas tareas, recursos y herramientas necesarias, para su correcta ejecución, y se enumera el mínimo de estas herramientas que deben ofertarse, entre las que se encuentra un Sistema de Detección y Respuesta Avanzada (XDR).

Aunque las herramientas ofertadas por el licitador tienen capacidades avanzadas de correlación, análisis y automatización, no abarcan todas las funciones y características de un XDR. El SIEM se centra en recopilar, correlacionar, analizar y visualizar eventos provenientes de diversas fuentes (una de las cuales puede ser un XDR), mientras que el SOAR automatiza la respuesta ante alertas. Sin embargo, un XDR tiene capacidades nativas para la recopilación y correlación automática de datos a través de múltiples capas de seguridad, detecta y responde directamente a amenazas en los endpoints, red y aplicaciones en la nube, siendo capaz de ofrecer información detallada del comportamiento de los procesos, usuarios y dispositivos, de detectar ataques avanzados y de aislar endpoints y detener procesos maliciosos. El licitador no oferta una herramienta XDR, las herramientas ofertadas también son requeridas en el PPT y complementan, pero no reemplazan a un XDR.

5.2 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

La empresa S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA, para el lote 2, ha clasificado los siguientes apartados de su propuesta técnica como confidenciales: 4 y 5.

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido. Respecto al **criterio técnico L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta** y una vez analizada la propuesta, se considera que, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no se oferta la herramienta XDR solicitada en el pliego, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

En el PPT se indica que la prestación del servicio deberá incluir todas aquellas tareas, recursos y herramientas necesarias, para su correcta ejecución, y se enumera el mínimo de estas herramientas que deben ofertarse, entre las que se encuentra un Sistema de Detección y Respuesta Avanzada (XDR).

Aunque las herramientas ofertadas por el licitador tienen capacidades avanzadas de correlación, análisis y automatización, no sustituyen las funciones y capacidades de un XDR. El SIEM se centra en recopilar, correlacionar, analizar y visualizar eventos provenientes de diversas fuentes (una de las cuales puede ser un XDR), mientras que el SOAR automatiza la respuesta ante alertas. Sin embargo, un XDR tiene capacidades nativas que incluyen la detección y respuesta unificada a amenazas en distintos entornos, la correlación de datos de múltiples fuentes, como endpoints, redes y aplicaciones en la nube, análisis de comportamiento para detectar amenazas avanzadas, y también visibilidad integral y automatización de procesos de respuesta.

El licitador no oferta una herramienta XDR, las herramientas ofertadas complementan, pero no reemplazan a un XDR.

5.3 SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U

La empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U, para el lote 2, ha clasificado los siguientes apartados de su propuesta técnica como confidenciales:

3- Lote 2. Servicio de monitorización y vigilancia de la Ciberseguridad

4- Aspectos operativos, organizativos y de atención

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta**, y una vez analizada la propuesta, se considera que, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no se oferta la herramienta XDR solicitada en el pliego, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

En el PPT se indica que la prestación del servicio deberá incluir todas aquellas tareas, recursos y herramientas necesarias, para su correcta ejecución, y se enumera el mínimo de estas herramientas que deben ofertarse, entre las que se encuentra un Sistema de Detección y Respuesta Avanzada (XDR).

La herramienta ofertada utiliza mecanismos de análisis de comportamiento y detección superiores a los de un SIEM tradicional que le permiten identificar patrones sospechosos que pasarían desapercibidos con un SIEM clásico, así como para automatizar la priorización y la respuesta ante incidentes, reduciendo la intervención humana y los tiempos de análisis.

Un XDR integra de forma nativa datos de múltiples capas de seguridad (endpoints, redes, nube e identidades) y normaliza los datos obtenidos en un formato común que facilita la correlación automática de un número ilimitado de puntos de datos usando IA/ML, siendo también capaz de aislar endpoints, detener procesos maliciosos o revertir cambios automáticamente.

El licitador no oferta una herramienta XDR, las herramientas ofertadas tienen capacidades avanzadas respecto a otros sistemas, y pueden usar la información que proporciona un XDR como una fuente de

datos, pero no reemplazan las capacidades nativas de detección y contención que ofrece un XDR a través de la correlación y análisis de telemetría proveniente de endpoints, red, nube y usuarios

5.4 BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU

La empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU, para el lote 2, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en los apartados 2.1 hasta el 2.10.

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta**, y una vez analizada la propuesta, se considera que, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no se oferta la herramienta XDR solicitada en el pliego, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

En el PPT se indica que la prestación del servicio deberá incluir todas aquellas tareas, recursos y herramientas necesarias, para su correcta ejecución, y se enumera el mínimo de estas herramientas que deben ofertarse, entre las que se encuentra un Sistema de Detección y Respuesta Avanzada (XDR).

Las herramientas ofertadas por el licitador tienen capacidades avanzadas de correlación, análisis de información obtenida a partir de la información obtenida de diferentes fuentes, permitiendo la orquestación y automatización de procesos de respuesta, y la coordinación de múltiples herramientas de ciberseguridad (como SIEM, EDR, XDR, firewalls, etc.) así como ejecutar playbooks automáticos que agilizan la actuación del equipo SOC.

Un XDR integra de forma nativa datos de múltiples capas de seguridad (endpoints, redes, nube e identidades) y normaliza los datos obtenidos en un formato común que facilita la correlación automática de un número ilimitado de puntos de datos usando IA/ML, siendo también capaz de aislar endpoints, detener procesos maliciosos o revertir cambios automáticamente.

El licitador no oferta una herramienta XDR, las herramientas ofertadas también son requeridas en el PPT y complementan, pero no reemplazan a un XDR.

5.5 INETUM ESPAÑA SA

La empresa INETUM ESPAÑA SA, para el lote 2, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial el contenido de los “Servicios de monitorización y vigilancia de la ciberseguridad” (Páginas 11 a 38).

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L2.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de servicios de detección y respuesta**, y una vez analizada la propuesta, se considera que:

- La propuesta describe de forma exhasutiva y clara los aspectos operativos y organizativos, necesarios para la prestación organizada del servicio, denotando un conocimiento de las necesidades de VEIASA, y en particular sobre la importancia que tiene para VEIASA la continuidad de los servicios que presta a la ciudadanía, y con objeto de garantizar esta continuidad, se tienen en cuenta en la propuesta medidas para que la implantación de las herramientas de ciberseguridad y del servicio no afecten a la misma.
- La propuesta describe de forma precisa una plataforma de reporting con diferentes cuadros de mando que facilitará el acceso a la información y la gestión por parte del personal de VEIASA.
- Respecto a la propuesta de Tareas, recursos, procedimientos y herramientas necesarias proporcionadas por el adjudicatario para la recopilación y tratamiento de eventos, la optimización y correlación en el análisis de eventos monitorización, evaluación y tratamiento de alarmas, la oferta está bien estructurada, contempla las necesidades particulkares de VEIASA y destaca sobre el resto.
- La propuesta de automatización de respuestas a incidentes (SOAR), y en la detección y respuesta extendida a amenazas (XDR), incluye elementos diferenciadores respecto al resto .
- La propuesta de dimensionamiento del SIEM y de los servicios que incluye, está bien estructurada y es clara y detallada.

- La propuesta incluye y describe adecuadamente características de la solución de custodia de logs por encima de lo exigido en el PPT.
- La propuesta de solución para la organización y modelo de trabajo del equipo de respuesta a incidentes, así como las capacidades que proporciona incluyendo la respuesta automatizada ante incidentes, no solo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora, destacando frente a otras propuestas con una exposición bien estructurada, detallada y clara y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado, que además incluye un completo plan de puesta en marcha y devolución del servicio.
- La propuesta de trabajo del equipo de análisis y gestión post-mortem de los incidentes es adecuada.
- El modelo de soporte a los técnicos y especialista de VEIASA en caso de incidentes que amenacen la continuidad del negocio, tiene en cuenta la importancia que tiene para VEIASA asegurar la disponibilidad de los servicios que presta.
- La descripción de las características del servicio de soporte a demanda del equipo especializado en seguridad informática encargado de gestionar y responder a incidentes de seguridad (Servicio CSIRT) incluye los objetivos y fases del servicio de forma clara y bien estructurada; además se ofrece la disponibilidad ocasional recursos adicionales.

En consecuencia, se califica la propuesta técnica como Excelente.

Puntuación asignada: 10 puntos

8. CONCLUSIONES.

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas para el lote 2 se observa que solamente INETUM ESPAÑA SA cumple todos los requisitos del PPT y además supera el umbral mínimo de puntuación exigido, por lo que la oferta de **INETUM ESPAÑA SA puede seguir adelante en el proceso de licitación.**

Asimismo, se propone la exclusión de las siguientes empresas:

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	Incumplimiento de apartado 4.2.2.1 del PPT

Sevilla a fecha de la firma

27302346N JOSE LUIS NAVAS (C:A41398645) Firmado digitalmente por
27302346N JOSE LUIS NAVAS
(C:A41398645)
Fecha: 2025.11.13 17:52:59 +01'00'

Jose Luis Navas Mora

Responsable de Seguridad de la Información

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

**INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A
JUICIO DE VALOR**

Nº EXPEDIENTE: CH00-25-001

LOTE 3

ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS	3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2.....	3
3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	4
4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.	4
5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 3	9
5.1 BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	9
5.2 INETUM ESPAÑA SA.....	11
5.3 FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA.....	13
5.4 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	15
5.5 SECRA SOLUTIONS SL	16
6. PUNTUACIONES DEL LOTE 3	18
7. CONCLUSIONES.	19

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CH00-25-001- ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas del LOTE 3 conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el pasado 08 de octubre de 2025, las empresas que han presentado oferta en el lote 3, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU
INETUM ESPAÑA SA
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL
SECRA SOLUTIONS SL

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 8 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

- 1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.
- 2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	LOTE	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	3	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
INETUM ESPAÑA SA	3	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	3	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	No aporta
SECRA SOLUTIONS SL	3	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	No aporta

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Tras el análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, no ha sido necesario solicitar aclaraciones a las empresas ofertantes.

4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Las empresas licitadoras deberán presentar, en el sobre electrónico número 2, **una memoria** de la propuesta de solución, **que dé respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos.**

La valoración a través de juicio de valor de los distintos apartados contenidos en la memoria técnica acreditativa introducida en el sobre 2, referente al cumplimiento de los criterios, se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. INSUFICIENTE.
 - o La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 - o Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 - o No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 - o El nivel de detalle es insuficiente para valorar como se ofrecería lo solicitado.
2. BASICA
 - o La solución aportada ofrece información básica, expuesta de forma general, pero cubre de forma suficiente lo valorado.
3. BUENA
 - o La solución o propuesta responde a lo valorado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle.
 - o Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
4. EXCELENTE
 - o La solución o propuesta aportada no solo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas.
 - o Presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Será necesario alcanzar un mínimo del 50% de la puntuación máxima de cada uno de los criterios establecido como juicio de valor, para pasar a valorar los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

LOTE 3- ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN CIBERSEGURIDAD:

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de hasta **35 puntos**

La valoración de la memoria de la propuesta técnica que da respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. INSUFICIENTE. (0% de la puntuación).
2. BASICA (50% del valor de la puntuación).
3. BUENA (75% del valor de la puntuación).
4. EXCELENTE (100% del valor de la puntuación).

CRITERIO TÉCNICO. L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)

Mediante este criterio se valorarán el nivel de detalle y claridad de la propuesta técnica, su grado de adecuación y adaptación al entorno de VEIASA respecto de los siguientes aspectos incluidos en la misma:

- Modelo general de prestación del servicio: estructura y organización de la empresa, procedimientos, recursos, herramientas y capacidades.
- Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto.
- Descripción y detalle de otras actividades en el ámbito objeto del lote que consideren que pueden ser prestadas.
- Descripción de las medidas para controlar la calidad del servicio.
- Consideraciones sobre la adaptación a las necesidades y características de VEIASA, tanto por el tipo de entidad como del objeto social y sus actividades.
- Metodología. Conjunto de técnicas y estrategias utilizadas para diseñar planes de formación, implementar y evaluar el conjunto de elementos del catálogo de actividades formativas.
- Técnicas y estrategias a utilizar en cada etapa, como: el enfoque basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje basado en la acción, el aprendizaje

basado en la experiencia, entre otras. Deberán estar acordes al objetivo, a los contenidos y al perfil del personal.

- Materiales docentes.
- Plataforma y herramientas de concienciación. Se valorará que la plataforma proponga actividades de concienciación basadas en juegos y retos, así como herramientas que permitan generar campañas de simulación de phishing sin ningún límite.

CRITERIO TÉCNICO. L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)

Mediante este criterio se valorarán el nivel de detalle y claridad de la propuesta técnica, respecto de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad.

Con carácter general se valorará la idoneidad, calidad y flexibilidad de la arquitectura y recursos usados y como estos dan cumplimiento a los requisitos enumerados en el PPT. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Adaptabilidad y enfoque personalizado: capacidad para entender y dar respuesta a las necesidades específicas de VEIASA, tanto desde el punto de vista del negocio como de sus obligaciones en materia de cumplimiento normativo.
- Ofrecimiento de soluciones concretas: análisis acorde a la infraestructura y riesgos específicos de los sistemas de información de VEIASA, recomendaciones e instrucciones para mitigar las vulnerabilidades y problemas de seguridad detectados.
- Seguimiento de las vulnerabilidades detectadas y posibles herramientas a disposición de VEIASA para realizarlo.
- Periodicidad de los análisis de vulnerabilidades y pruebas de seguridad.
- Disposición para colaborar estrechamente con el equipo de TI en la corrección de fallos.
- Proactividad en la identificación de amenazas emergentes.

CRITERIO TÉCNICO. L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)

Mediante este criterio se valorarán el nivel de detalle y claridad de la propuesta técnica, respecto de los servicios apoyo a la gestión del Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) de la ciberseguridad:

- Calidad de la propuesta:
Con carácter general se valorará la idoneidad, calidad y recursos propuestos y como estos dan cumplimiento a los requisitos enumerados en el PPT.
- Modelo general de prestación del servicio
 - Estructura y organización de la empresa, procedimientos, recursos, herramientas y capacidades.
 - Modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto.
 - Análisis de Riesgos:
 - Metodología de Análisis propuesta (ISO 27005, NIST SP 800-30, OCTAVE, Magerit)
 - Capacidad para la evaluación del impacto y la probabilidad de cada riesgo en el contexto de VEIASA, identificando no sólo riesgos conocidos sino también otros riesgos emergentes.
 - Herramientas empleadas.
 - Uso de metodologías alineadas con las directrices del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) respecto a la adecuación al cumplimiento del ENS.

5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 3

5.1 BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU

La empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU , para el lote 3, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en los apartados :

2 - Servicio de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento

3 - Servicio de Auditoría Técnicas de Seguridad

4 - Servicio de Formación y Concienciación

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Excelente, destacando que:

- Se describen mecanismos de gestión, coordinación y control sobre la prestación del servicio muy bien definidos.
- Está muy bien estructurada y permite relacionar fácilmente los requisitos del pliego, y los criterios de valoración con el contenido de la propuesta técnica que se ofrece.
- Se propone un modelo de gestión del servicio adecuado a las tareas de gobierno, riesgo y cumplimiento, enmarcado dentro de un proceso de mejora continua que cubre muy adecuadamente lo valorado.
- Se proponen mecanismos de medición de calidad del servicio que tienen en cuenta la eficacia de las acciones realizadas, sobre la mejora de la ciberseguridad.
- La propuesta está muy dirigida a cubrir a las necesidades particulares de VEIASA, denotando un excelente conocimiento de las características de la empresa y profundiza en el desarrollo de actividades que permitan dar respuesta a estas necesidades específicas y planificarlas utilizando una metodología adecuada. Se valora y destaca positivamente la propuesta en cuanto a las herramientas ofertadas para el servicio y el catálogo de actividades personalizadas de formación y concienciación.

Puntuación asignada: 10 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- Se describen mecanismos de gestión, coordinación y control sobre la prestación del servicio bien definidos.
- La propuesta refleja adecuadamente la planificación y realización de análisis de seguridad, proponiendo una serie de herramientas para la gestión de vulnerabilidades. La propuesta ofrece una mejora respecto a los ANS.
- Se ofrecen mecanismos de colaboración con el equipo de TI de VEIASA a través de medidas que permitan realizar una transferencia de conocimiento técnico.
- La propuesta describe mecanismos adecuados para la identificación de amenazas emergentes o posibles con carácter proactivo.
- En general, la propuesta se ajusta a lo solicitado y está expuesta de forma clara y bien estructurada con un nivel de detalle que demuestra un buen conocimiento de los servicios solicitados y las necesidades de VEIASA así como comprensión del objetivo buscado.

Puntuación asignada: 7,5 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Excelente:

- Se describen mecanismos de gestión, coordinación y control sobre la prestación del servicio muy bien definidos.
- Destaca como mejora el proceso de gestión integral de las distintas normativas de seguridad de la información que afectan a VEIASA, y del análisis de riesgos.
- La propuesta destaca frente a otras por demostrar buen conocimiento del Esquema Nacional de Seguridad y sobre las herramientas del CCN-CERT que facilitan su cumplimiento e implantación.
- En general la propuesta está muy bien estructurada, detallada y expuesta, facilitando su evaluación frente a los objetivos perseguidos por VEIASA, y demuestra un profundo conocimiento en la materia con la licitación, destacando por encima de la media.

Puntuación asignada: 15 puntos

5.2 INETUM ESPAÑA SA

La empresa INETUM ESPAÑA SA, para el lote 3, ha clasificado como confidencial el contenido de los “Servicio de Asistencia Técnica y de Cumplimiento Normativo en Ciberseguridad (Páginas 11 a 91)” de su propuesta técnica.

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- Se describe un modelo de gestión, prestación y control de la calidad del servicio adecuado que cubre lo solicitado.
- Los servicios de formación y concienciación, los materiales docentes descritos, así como la metodología propuesta y las técnicas y estrategia ofertadas para su desarrollo cubren adecuadamente lo valorado.
- La propuesta responde a lo esperado y cubre las necesidades de VEIASA, exponiendo su contenido de forma clara, bien estructurada y detallada.
- De su contenido se desprende que el licitador conoce y tiene experiencia respecto a los servicios solicitados. Se valora y destaca la propuesta en cuanto a las herramientas ofertadas para el servicio.

Puntuación asignada: 7,5puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Excelente:

- Destaca el enfoque personalizado, teniendo en cuenta elementos característicos propios de VEIASA.

- Destacan las soluciones concretas que se ofertan para VEIASA, relacionadas con aspectos como la seguridad en el desarrollo de software interno que hace VEIASA y la integración con los servicios del SOC.
- Se considera que la propuesta sobre la gestión de vulnerabilidades y las pruebas de seguridad denotan una excelente comprensión de los objetivos buscados.
- En general, La oferta no solo cubre los requisitos del pliego, sino que incluye mejoras importantes, destacando frente a otras propuestas.
- Demuestra un conocimiento profundo de la materia, así como de las necesidades de VEIASA y de sus características particulares.

Puntuación asignada: 10 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Excelente

- Destaca positivamente la propuesta de herramientas y su integración con herramientas existentes en VEIASA, así como el proceso estructurado de implantación y seguimiento de un SGSI expuesto.
- Igualmente destaca la propuesta respecto a la gestión de riesgos y las herramientas de apoyo al mismo que se ofertan, y la valoración de riesgos específicos de las infraestructuras de estaciones ITV de VEIASA.
- La propuesta destaca frente al resto por tener en cuenta la importancia de la continuidad en la prestación de servicios de inspección técnica de vehículos, donde la indisponibilidad de estaciones o de los sistemas corporativos asociados podría generar un impacto directo en la ciudadanía y en la actividad económica de VEIASA.
- Destaca el apoyo ofertado en el cumplimiento y asesoramiento no solo de ENS (alineado con el CCN_CERT) sino también en otras normativas de seguridad, legal y administrativa, así como otros servicios de valor añadido.
- En general, la oferta no solo cubre lo valorado, sino que incluye mejoras importantes, destacando frente a otras propuestas. Demuestra un conocimiento profundo de la materia, así como de las necesidades de VEIASA y de sus características particulares.

Puntuación asignada: 15 puntos

5.3 FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA

La empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, para el lote 3, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial a excepción del punto número 1 de la oferta técnica que se denomina: “Memoria Resumen”.

En el presente informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Respecto al **criterio técnico L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- Se describe la estructura de la empresa suficientemente, exponiendo una propuesta de gestión del proyecto adecuada y bien expuesta.
- Se ofrecen otras actividades complementarias en el ámbito objeto del lote referentes a herramientas de formación adaptiva.
- Se incluyen y describen de forma clara los diferentes elementos que permitirán controlar la calidad del servicio.
- Respecto a la adaptación a las necesidades y características de VEIASA, la propuesta está bien orientada y tiene en cuenta los diferentes perfiles de personal existentes.
- La metodología propuesta define bien las tareas concretas de cada perfil formador, los planes de formación y concienciación adaptados, y todo enmarcado dentro de un plan de mejora continua.
- Se describen técnicas y estrategias de formación y concienciación bien diseñadas que responden a lo esperado y que tienen como objetivo cambiar el comportamiento de los usuarios; así como materiales didácticos adecuados con contenidos adaptados a distintos niveles de conocimiento.
- Se ofrecen plataformas avanzadas de formación y concienciación que cubren adecuadamente lo solicitado en el pliego.

- En general, La oferta cubre adecuadamente los aspectos a valorar, demostrando conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.

Puntuación asignada: 7,5 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Básica:

- Se ofrecen soluciones habituales que se adaptan al contexto de VEIASA y que cubren de forma suficiente lo valorado.
- Respecto a herramientas y gestión de vulnerabilidades, la periodicidad de análisis y pruebas de seguridad, la identificación de amenazas emergentes y la propuesta de colaboración con el equipo TI de VEIASA, la propuesta no ofrece mucho detalle.
- En general, la oferta cubre lo esperado, aunque es escueta y no proporciona una profusión de detalles.

Puntuación asignada: 5 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- La calidad de la propuesta permite cubrir adecuadamente lo valorado, incluyendo descripción de las tareas asignadas a cada perfil y la integración con soluciones existentes en VEIASA.
- La propuesta del modelo de prestación del servicio describe los distintos comités y roles que intervienen en el proyecto, así como un plan de rotación de recursos. Se proponen también ANS adicionales y un seguimiento de los mismos.
- En general, la oferta cubre adecuadamente los aspectos a valorar, demostrando conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.

Puntuación asignada: 11,25 puntos

5.4 PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL

La empresa PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL, para el lote 3, no ha clasificado su propuesta técnica como confidencial en ninguno de sus apartados.

Respecto al **criterio técnico L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- El modelo de prestación del servicio, así como el modelo de gestión, dirección y coordinación propuestos, son completos, y está bien estructurados y descritos.
- Se ofrecen otras actividades en el ámbito objeto del lote que permitirán medir y mejorar los niveles de resiliencia de VEIASA.
- Se ofrece una metodología para controlar la calidad del servicio y riesgos del servicio que es completa y está bien descrita.
- La metodología ofertada se basa en un proceso de mejora continua que parte de un diagnóstico inicial que permite obtener planes de formación y concienciación adaptados a las necesidades y características de VEIASA.
- La técnicas y estrategias descritas tienen en cuenta los distintos perfiles de personal de VEIASA.
- Los materiales docentes se describen adecuadamente y se propone una plataforma de formación y concienciación especializada muy completa.
- En su contenido, la propuesta cubre adecuadamente los aspectos a valorar, está bien expuesta y bien estructurada, y demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.

Puntuación asignada: 7,5 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Excelente:

- La propuesta está muy bien adaptada a las necesidades de VEIASA, supone una mejora excepcional frente a otras en lo relativo a pruebas de seguridad sobre distintas vertientes de trabajo como pueda ser el desarrollo de software, o las líneas inspección.

- La propuesta es bastante completa y está bien descrita. Se contempla un análisis acorde a la infraestructura y riesgos específicos de los sistemas de información de VEIASA para detectar posibles problemas de seguridad, así como el seguimiento de estas vulnerabilidades en el tiempo y la necesaria planificación de análisis y pruebas de seguridad periódicas.
- Se describe adecuadamente en distintos apartados de la oferta la necesidad de colaboración con el equipo TI de VEIASA.
- Se contemplan los posibles riesgos emergentes en distintos ámbitos de la propuesta.
- La propuesta ofertada ofrece mejoras y destaca frente a otras, está bien detallada, expuesta y estructurada, demostrando un profundo conocimiento de los servicios objeto del pliego.

Puntuación asignada: 10 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Buena:

- La propuesta contiene realiza una exposición muy bien estructurada, clara y detallada sobre las tareas relacionadas con el gobierno, riesgo y cumplimiento normativo en ciberseguridad.
- El modelo general de prestación del servicio está claramente expuesto y define los diferentes recursos ofertados, su organización y el modelo de gestión.
- En relación al análisis de riesgos se ofrece una metodología y herramienta reconocidas y en línea con las directrices del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) respecto a la adecuación al cumplimiento del ENS.
- En general, la propuesta cubre adecuadamente los aspectos a valorar, demostrando conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado

Puntuación asignada: 11,25 puntos

5.5 SECRA SOLUTIONS SL

La empresa SECRA SOLUTIONS SL, para el lote 3, no ha clasificado su propuesta técnica como confidencial.

Respecto al **criterio técnico L3.C1. Calidad de los servicios de Formación y Concienciación. (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Insuficiente:

- No se describe claramente la estructura y organización de la empresa, procedimientos, recursos, herramientas y capacidades.
- El modelo de gestión, dirección y coordinación propuesto es muy genérico, aunque se incorpora un sistema de gestión de calidad específico.
- Se oferta una herramienta de concienciación como valor añadido, pero no se dice cual.
- Se propone la personalización de servicios a los distintos perfiles de VEIASA.
- Sobre la metodología, las técnicas, estrategias y los materiales docentes se ofrece poca información y detalle. Tampoco se aporta información sobre la forma en la que se elaborarán los planes formativos y de concienciación.
- En su conjunto, el contenido de la propuesta es demasiado genérico y escueto. La propuesta no contiene información suficiente que permita valorar la calidad del servicio ofertado y cómo se prestará.

Puntuación asignada: 0 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C2. Calidad de los servicios de Auditorías Técnicas de Seguridad (máximo 10 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Insuficiente:

- Respecto a la capacidad para entender y dar respuesta a las necesidades específicas de VEIASA, la propuesta es muy genérica y escueta.
- No se ofrece información suficiente sobre soluciones concretas relacionadas con los análisis de seguridad que permita realizar una valoración de lo ofertado.
- Se proporciona información la periodicidad de las pruebas de seguridad. El modelo de seguimiento de las vulnerabilidades detectadas está muy poco descrito.
- Sobre la disposición para colaborar estrechamente con el equipo de TI en la corrección de fallos, la descripción de lo que se oferta es muy escueta.

- Respecto a la proactividad en la identificación de amenazas emergentes, apenas se da información.
- El contenido de la propuesta apenas detalla los servicios que se ofrecen, es muy escueto y no se aporta información sobre herramientas específicas.

Puntuación asignada: 0 puntos

Respecto al **criterio técnico L3.C3. Calidad de los servicios de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) (máximo 15 puntos)** y una vez analizada la propuesta, se valora como Insuficiente:

- No se describe la estructura y organización de la empresa, procedimientos, recursos, herramientas y capacidades y no se menciona el soporte a normativa de protección de datos. Apenas se da información sobre la gestión de riesgos.
- En su conjunto, la oferta está poco muy detallada por lo que no se puede evaluar correctamente cómo se pretenden cumplir los objetivos de la licitación.

Puntuación asignada: 0 puntos

6. PUNTUACIONES DEL LOTE 3

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, la valoración técnica de los criterios subjetivos para cada una de las empresas para el lote 3 es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C1. (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C2. (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIO L3.C3. (MÁXIMO 15 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 35 PUNTOS)
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU	10	7,5	15	32,5
INETUM ESPAÑA SA	7,5	10	15	32,5
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	7,5	5	11,25	23,75

PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	7,5	10	11,25	28,75
SECRA SOLUTIONS SL	0	0	0	0

7. CONCLUSIONES.

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas para el lote 3, se observa que la empresa SECRA SOLUTIONS SL ha obtenido 0 puntos por lo que no supera el mínimo del 50% de las puntuaciones máximas de cada criterio establecido como juicio de valor y, en consecuencia, queda excluida de la licitación.

El resto de ofertas continúan en el proceso de licitación, al superar el umbral mínimo de puntuación de para cada criterio exigido en los pliegos.

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SECRA SOLUTIONS SL	No superar un mínimo del 50% de las puntuaciones máximas de cada criterio establecido como juicio de valor, para pasar a valorar los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, según se especifica en la página 95 del PCAP.

Sevilla a fecha de la firma

27302346N JOSE
LUIS NAVAS
(C:A41398645)

Firmado digitalmente por
27302346N JOSE LUIS NAVAS
(C:A41398645)
Fecha: 2025.11.17 17:42:16
+01'00'

Jose Luis Navas Mora

Responsable de Seguridad de la Información

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.